

MENSAJE  
DEL GOBERNADOR

DEL

ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA

A LA ASAMBLEA LEJISLATIVA

EN SUS SESIONES DE 1875.

---

BOGOTÁ:

IMPRESA DE ECHEVERRÍA HERMANOS.

1875.



## Señores Diputados.

Otra vez os congregais al amparo benéfico de la paz, i otra vez puedo anunciaros con viva satisfaccion que aquella i la jenerosidad de nuestro suelo manifestada en abundantes cosechas, son bienes de que ha disfrutado Cundinamarca durante el año trāscurrido despues de vuestras últimas sesiones, favor por el cual debemos gratitud a la Providencia.

El movimiento industrial ha continuado cobrando gran desarrollo, las transacciones se han multiplicado i nuevas empresas se han acometido, resultando de aquí el natural efecto económico del alza del precio de todos los artículos i el acrecentamiento de la riqueza pública. Es verdad que la carestía de la subsistencia se ha hecho sentir notablemente, i esto ha producido cierto alarma, debido seguramente a que solo se observan los precios del artículo que compramos i del servicio que pagamos, mas no los de los efectos que vendemos i del servicio que prestamos. Cuando el alza del valor de las cosas es jeneral, como sucede en la actualidad, ella representa tambien alza en la retribucion de todos los ajentes que concurren a la produccion, i como éstos los componen los hombres de ciencia, los capitalistas i los industriales, tres clases que constituyen la gran masa social, resulta que la desproporcion o el desnivel entre los recursos individuales i costo de la vida son mas ficticios que reales. Prueba de esto es que nunca se habia ofrecido tanto trabajo ni tan bien remunerado como en los últimos años, i que las privaciones de la clase obrera son menores, abarcando un radio mas estenso el bienestar i el buen gusto.

La Administracion ha funcionado con facilidad, i las leyes i actos emanados de la autoridad pública no han tropezado con ninguna clase de resistencia, encontrando en los pueblos un concurso voluntario que revela el prestigio i rectitud de aquellas, i la justa correspondencia i patriotismo de éstos. Firme el Poder Ejecutivo en su inquebrantable propósito de cumplir i hacer cumplir la lei, i establecer orden en el Gobierno, como su mejor, aunque modesto programa, ha buscado sobre esta base el apoyo irresistible de la opinion i premunídose contra la revolucion i la guerra. Debido a su fe en esta doctrina, la paz seccional, como lo llevo dicho, no ha sufrido alteracion, i en ningun momento se ha considerado el Gobierno amenazado por los pueblos. Así es que en Cundinamarca ni un ciudadano ha sido arrebatado a la industria para emplearlo en las faenas de la guerra, ni un solo centavo de su Tesoro se ha invertido en gastos que no sean los definidos en el Presupuesto legal para una situacion perfectamente ordinaria. Yo confio en la estabilidad i efectos saludables de esa paz, porque es la paz que viene de la inmunidad de las instituciones, del juego espedito de las libertades constitucionales i de la efectividad del derecho.

Hecha abstraccion de su réjimen meramente interno o municipal, i de su modo de ser propio, el Estado no ha podido ser indiferente a las desgracias que han aflijido a algunos de sus hermanos, i la sensibilidad de sus hijos se ha conmovido hondamente con aquellas, no ménos que con las complicaciones que han afectado el órden jeneral de la Union.

La catástrofe del 18 de mayo, que demolió la hermosa i elegante ciudad de San José i otros importantes distritos de los industriosos valles de Cúcuta, envolvió en las ruinas centenares de vidas i una considerable riqueza. El duelo de Santander encontró eco en el Gobierno i pueblos de Cundinamarca, i fueron secundadas eficazmente las medidas iniciadas por el Poder Ejecutivo federal para aliviar la suerte de los que sobrevivieron a la terrible calamidad en aquella comarca.

Una guerra doméstica ha azotado al Estado del Magdalena, imponiéndole sacrificios de diverso jénero, cruenta i desastrosa como ha sido. El 7 de agosto último se libró en la ciudad de San Juan un combate entre las fuerzas belijerantes, i el éxito fué adverso a los defensores del Gobierno constitucional. Al frente de éste luchó en persona el Presidente Jeneral Riáscos, rindiendo su vida como héroe i como bueno. Ante la tumba de este compatriota parece que se ha dado tregua a la exaltacion política para lamentar la pérdida del que en varias épocas prestó importantes servicios al pais, i llevó siempre al cumplimiento de los deberes de la magistratura el continjente de su recto carácter.

La vehemencia que desde el mes de febrero se comunicó al debate electoral con motivo de la designacion del futuro Presidente de la Union, despertó serias desconfianzas i recelos, en pos de las cuales vino la prision del Jeneral Serjio Camargo, Comandante jeneral de la columna del Atlántico, ordenada por el Presidente de Panamá. Antes que apelar a las armas para obtener la libertad de aquel Jefe i exigir la responsabilidad que aparejaba su detencion, el Poder Ejecutivo debia, i así lo hizo, ocurrir a los medios pacíficos. Diputó, con efecto, una comision de paz cerca del Gobierno seccional, la cual consiguió que se firmara el 2 de julio un Convenio que dejaba satisfechas las exigencias del Gobierno jeneral, sin lastimar en lo mínimo su decoro, ni entrabar la accion que compete a los Tribunales. Los Comisionados lograron, ademas, crear en los Estados de Bolívar i Panamá una situacion de completa paz, confianza i sometimiento a la autoridad federal; pues si bien es cierto que la estraña ocupacion militar del Banco por fuerzas nacionales, causó profunda agitacion i alarma en el primero de esos Estados, la calma volvió luego que el citado Jefe prometió al Presidente, señor Baena, que en uso de sus facultades, al llegar al Banco, haria reembarcar las mismas fuerzas i situarlas en Ocaña, miéntras el Jefe de la Nacion, con vista del Convenio de 2 de julio, decidia sobre él i dictaba nuevas órdenes. El reembarque no tuvo lugar, i por el contrario, saltó a tierra i se incorporó allí el batallon que, mediante el Convenio,

fué entregado por el Gobierno de Panamá, i debia seguir directamente al interior de la República. Estas circunstancias acaso contribuyeron a cambiar la situacion creada ántes. La verdad es que pocos dias despues, una parte de las milicias del Estado de Bolívar opuso resistencia en Tenerife al paso de la fuerza nacional que bajaba, trabándose combate entre ellas. Las últimas contramarcharon al Banco, i el Presidente de la Union, con aviso de estos desgraciados sucesos, declaró turbado el órden jeneral i el pais en situacion de guerra.

La coleccion del *Diario Oficial*, que se os pasa, i los documentos recibidos de los Gobiernos de Panamá i Bolívar, que encontrareis adjuntos a la Memoria del Secretario jeneral, os impondrán de los actos oficiales con relacion a los sucesos de la guerra, i los fundamentos sobre que han procedido los respectivos Gobiernos. El Poder Ejecutivo federal consideró acto de desconocimiento i una agresion a sus lejitimas prerogativas la resistencia que se opuso a sus fuerzas en Tenerife por el Gobierno de Bolívar. Éste, a su vez, ha declarado que con aquella no tuvo otra mira que la de defender el Estado contra la invasion de una fuerza que juzgó revolucionaria, sustraída del réjimen constitucional de la Union, desde que sus Jefes intervinieron en la lucha doméstica del Magdalena, enviando parte de la Guardia colombiana i elementos de guerra a uno de los belijerantes. Es importante para la reputacion del carácter nacional el que cualesquiera que sean los errores que han orijinado la crisis, ellos puedan explicarse por un sentimiento de buena fe i de celo por la legalidad.

Grato me es anunciaros que hoi la paz nacional se ha restablecido, i que con esto la tranquilidad i el reposo de Cundinamarca han recobrado su firme asiento.

Libre de compromisos de partido, he podido dirijir la Administracion al traves de la lucha, consultando no otra cosa que lo que me han aconsejado el deber i la conveniencia pública, aunque esta línea de conducta no sea la mas simpática para los bandos en ebullicion.

Repetidas i mutuas muestras de deferencia han venido marcando las relaciones entre el Gobierno Ejecutivo federal i el del Estado; pero no obstante el deseo de conservarlas bajo el pié de la cordialidad, ellas han tenido que resentirse de la discrepancia que surgió entre los dos, acerca de los efectos de la declaratoria de haberse turbado el órden. Juzga el primero que, una vez que se ha hecho tal declaratoria, rije el Derecho de jentes, conforme al artículo 91 de la Constitucion federal, i que, por el mismo hecho, quedan suspendidas las garantías individuales, si el Gobierno lo juzga así necesario en beneficio del restablecimiento del órden. Aplicando este principio, se aprisionó militarmente a los ciudadanos Lino Ruiz i José María Samper, ambos periodistas, i el primero miembro del Gran Jurado electoral de Cundinamarca, i se dictó la resolucion' ejecutiva de 17 de agosto, "sobre órden público," que restringe el uso de la palabra i de la

imprensa. Conocido por mí el primero de los hechos apuntados, creí que, sin faltar al primero de mis deberes como Gobernador de Cundinamarca, no podía dejar de reclamar la libertad de aquellos ciudadanos, por tener el convencimiento de que el artículo 91 de la Constitución no autoriza la suspensión de las garantías, ni abroga en ningún caso las bases esenciales de unión, que consisten en el reconocimiento i efectividad de las mismas garantías.

Por medio del Secretario jeneral elevé la reclamación del caso, pero mis razonamientos no fueron bastantes a modificar las ideas del Poder Ejecutivo, i se negó la libertad solicitada. No por esto mi convicción ha variado. Veamos lo que dice el artículo 91 :

“El Derecho de jentes hace parte de la legislación nacional. Sus disposiciones rejirán especialmente en los casos de guerra civil. En consecuencia, puede ponerse término a ésta por medio de tratados entre los belijerantes, quienes deberán respetar las prácticas humanitarias de las naciones cristianas i civilizadas.”

Este artículo contiene dos partes : por la primera se establece en jeneral que el Derecho de jentes hace parte de la legislación nacional, es decir, que hace parte en tiempo de guerra como en tiempo de paz ; mas, de aquí no se deduce que sus disposiciones tengan aplicación preferente. Si por el hecho de rejir ese Código pudieran declararse en tiempo de guerra suspendidas las garantías o derechos inmanentes del ciudadano, con la misma razón podían suspenderse en tiempo de paz, i entónces, a voluntad del Gobierno Ejecutivo estaria cambiar la estructura constitucional del país i pasar la esponja por sobre los demás artículos de la Carta fundamental. Lo que en esta parte del artículo se ha querido es que en los casos oscuros o no previstos en la legislación haya una fuente a donde ocurrir para definir el derecho.

La segunda parte es mas clara i pertinente. Ella establece que en tiempo de guerra rije el Derecho de jentes “especialmente para concluir la guerra por medio de tratados i convenios entre los belijerantes ;” es decir, para este único objeto. ¿I es compatible con ellos la medida severa i rigurosa de suspender las garantías, que lójicamente entraña el réjimen de los campamentos? La prescripción del artículo en la parte copiada es la de que para terminar la guerra en vez de vencer se convenza, en vez de procesar se pacte, en vez de castigar se perdone, i en vez de negar derechos se protejan. Esto no significa, en mi concepto, que el Gobierno haya de circunscribirse al empleo de tales medios, con abstención de los de la fuerza, que en muchos casos son indispensables, sino que la facultad de emplear los últimos no le viene del artículo citado sino de otros, i en todo caso premuniendo las garantías.

No es el Jefe del Poder Ejecutivo de Cundinamarca el primero en sostener esta doctrina. La legislación del Estado así la define; las Adminis-

traciones nacionales que han precedido a la actual, la han proclamado: el Presidente señor Murillo, al estallar la revolucion de 1865, la sostuvo en alto, i con ella conjuró la guerra; el Presidente Jeneral Acosta hizo lo mismo, cuando sobrevino la guerra de 1867, i devolvió la paz a los pueblos; el Presidente Jeneral Gutiérrez la mandó observar por un decreto, cuando se turbó el órden público en 1868. Sancionado por la Asamblea constituyente del Estado soberano de Antioquia, en 1864, un artículo que consagraba el principio de la suspension de las garantías en tiempo de guerra, conforme al mencionado artículo 91, la Corte federal lo declaró inexecutable. I no se esplica que pueda ser de otro modo. Un réjimen constitucional que, para resistir el primer soplo revolucionario, autorizara su propio desconocimiento, seria un sistema absurdo e inconsistente.

Os he dado cuenta de este asunto, a fin de que resolvais sobre aquellos actos lo que juzgueis de vuestro deber, a la luz de las instituciones; no, por mi parte, con la mira de que se falle sobre hechos consumados, sino mas bien de que, por quien corresponde, se establezca la verdadera intelijencia de la Constitucion.

No han sufrido alteracion las relaciones con los Gobiernos de los demas Estados, i continúan cultivándose con esmero bajo la correspondencia de consideracion i buenos oficios. La única reclamacion pendiente de parte de aquellos es la del Gobierno de Antioquia, de que os dí cuenta en mi Mensaje anterior, i que versa sobre pago o devolucion de unos fusiles que vendió al de Cundinamarca en 1868. Me creí sin autorizacion para resolverla, i vuelvo a escitaros para que deis a este asunto solucion preferente.

Las elecciones para la renovacion del Presidente de la Union, Representantes al Congreso i Gobernador del Estado, se verificaron el 1.º de agosto, dia señalado por la lei. La lucha en la capital dejeneró en vergonzoso desórden, i la sangre i muerte de varios ciudadanos convirtió en duelo el acto solemne que debiera haber sido causa de regocijo. En el resto del Estado reinó el órden, sin faltar el calor i la agitacion naturales al ejercicio de un derecho lejítimo. El Gobierno Ejecutivo i sus agentes se pusieron a cubierto del cargo de intervencion indebida, con su conducta ajustada a la lei, i habreis visto que no se ha denunciado un solo hecho en contrario. La pequeña guardia que existe se mantuvo en su acantonamiento de Bogotá, dentro de los límites de su cuartel.

La guardia de que he hecho mencion no ha escedido de 119 hombres, inclusive sus oficiales i jefe, salvo en los últimos dias del mes de enero i el siguiente, en que para reprimir i evitar la repeticion de los desórdenes sociales ocurridos en la noche del 23 de enero, se elevó a 150 hombres efectivos; pues aunque por la organizacion que se le dió debia subir a 208, no se consideró necesario este número, por haberse restablecido pronto la tranquilidad pública. Esta pequeña fuerza se ha distinguido por su leal-

tad i moderacion, i se ha empleado esclusivamente en la conduccion de presos i custodia de 100 reclusos que, por término medio, salen diariamente a trabajar en la obra del Panóptico. Conocereis por esto que su servicio ha sido verdaderamente útil i productivo, i que para prestarlo, en número tan corto, ha tenido que soportar una fatiga fuerte. El gasto que causa es aproximativamente el mismo que causaban los cuerpos de policia, con la ventaja de que la nueva organizacion ha podido aumentar el personal i obtenerse así el servicio que no prestaban ni podian prestar cincuenta i cinco jendarmas.

Desde el mes de noviembre de 1874 el Gobierno de la Union, a pesar de su buena voluntad, manifestó al del Estado que no podia continuar suministrando mas fuerza que la puramente indispensable para el servicio de centinelas en el edificio que sirve de Casa penitenciaria.

La actual Administracion ha procurado economia en el gasto causado por la fuerza pública, i al fin de los dos años de su período podrá verse que ha ahorrado para el Tesoro la mitad de la partida de que ha podido disponer.

Merecido elogio se debe a los Directores de la instruccion secundaria, sobre la cual ejerce inspeccion el Poder Ejecutivo del Estado. Sus establecimientos se hallan en la situacion ventajosa i progresiva que os indiqué el año pasado.

En el Colejio de San Bartolomé se dictan enseñanzas de literatura i filosofia, i cursan en él 405 alumnos naturales de los diferentes Estados. Hai por lo mismo 58 alumnos mas que en 1874. La relijion, la música i la gimnástica son parte de la educacion que en él se recibe. Sus rentas en el año corriente ascienden a \$ 7,197, lo que indica un aumento de \$ 214 con relacion al producto del último año. El Estado pensiona allí por su cuenta veinticinco alumnos.

En ejercicio de sus atribuciones, el Poder Ejecutivo nombró para el presente período, Rector i Vice-rector del Colejio de Nuestra Señora del Rosario, a los señores Jil Colunje i Facundo Mútis D, respectivamente, quienes por sus aptitudes notables i la colaboracion de hábiles Profesores han conservado el crédito i popularidad del Instituto. Hai matriculados en él 199 alumnos, i posee capitales por valor de \$ 109,830, que le producen una renta anual de \$ 6,201. Las cuentas se llevan con escrúpulo, se rinden puntualmente i he podido fenecerlas sin reparos.

En el Colejio de La Merced, su Directora, la señorita Mercedes Suárez, ha abierto una escuela primaria anexa i las clases de jeometria, literatura, fisica, botánica i zoolojía, ademas de las que está obligada a sostener conforme al contrato vijente. Se educan en este Establecimiento 62 señoritas, de las cuales 23 son pensionadas por el Estado.

Por renuncia de los señores Medardo Rivas i Mariano Serrano se nombró al señor Juan Félix de Leon, Inspector, i Síndico al señor Pedro Cortés

Holguin. Debo hacer una recomendacion especial del celo i eficacia con que estos ciudadanos han desempeñado su encargo. Sus informes presentados al Poder Ejecutivo os darán a conocer las ideas que han formado respecto a las innovaciones que deben introducirse en la organizacion i réjimen del Establecimiento cuando llegue el término del contrato conforme al cual se administra hoi.

Cuenta este Colejio con capitales por valor de \$ 38,953 aproximadamente, incluyendo las siguientes sumas con que se han aumentado en este año: \$ 3,202 en bonos del Estado de 2.<sup>a</sup> clase, cuya conversion en bonos de 1.<sup>a</sup> es justo que ordeneis, i dos órdenes de pago contra el Tesoro nacional por \$ 1,696, espedidas en 1868, i que se ignora por qué no se cobraron ni se presentaron en tiempo oportuno para su conversion en renta sobre el Tesoro nacional. Estas órdenes fueron recuperadas por la Gobernacion en el presente año. Servios solicitar del próximo Congreso un acto especial que permita el pago en dinero de tal acreencia, o al ménos su conversion de acuerdo con las leyes de Crédito público.

La renta procedente de los capitales en el año de 1874 fué de \$ 1,766, i en el presente será de \$ 1,917. El manejo de los fondos confiado a la probada rectitud e intelijencia del señor Pedro Cortés Holguin, ha sido completamente satisfactorio. Desgraciadamente este ciudadano se separará del destino por ausencia temporal de esta ciudad.

Os llamo la atencion hácia el local, propiedad del mismo Colejio, cuya situacion i vasta capacidad lo hacen figurar entre las fincas mas valiosas del Estado.

La Escuela agrícola concluyó el primer año de sus tareas escolares el 2 de julio último, con los exámenes i certámenes que presentaron los doce alumnos que allí sostiene por su cuenta el Estado, i abrió su segundo año en agosto. Los resultados fueron buenos i superaron las esperanzas del Gobierno, que no ha podido dejar de tener en cuenta las dificultades con que tropieza i lucha toda nueva institucion. Os repito, este Establecimiento está llamado a efectuar una verdadera revolucion industrial, especialmente en Cundinamarca, vulgarizando los conocimientos i aplicacion de las reglas de agricultura, veterinaria, zootécnica, i arrimando los métodos escasamente productivos de la rutina. En pocos meses ha dado ya muestras de sus ventajas i del tino i prevision del lejislador cundinamarques, que aceptó la idea de su fundacion. Tambien vuelvo a encomiaros la competencia i consagracion de sus superiores. El Director, señor Otto Soller, tan entendido en su profesion, como pundonoroso i activo, nada omite en el camino de promover toda medida de adelanto. Por su parte, el Poder Ejecutivo visita con frecuencia la Escuela i acude sin dilacion a sus necesidades.

Los exámenes versaron sobre las materias indicadas i tambien sobre fisica, química i botánica, materias complementarias de las otras.

Los instrumentos, máquinas i aparatos, que estos estudios i el cultivo real de la tierra requieren, llegaron de Europa hasta en los últimos meses del año escolar, i debido a esto solo se cultivaron entónces cuatro hectaras. Tambien se recibieron semillas de varias especies de cereales, pastos, lino i hortalizas que se cultivarán en la siembra inmediata. Los señores Salvador Camacho Roldan i Teodoro Valenzuela donaron para la Escuela semillas de cáñamo i trigo de Chile, el primero, i el segundo, semillas de papas de California i varias plantas vivas europeas.]

Con el ensayo de los abonos se ha obtenido en la Escuela una produccion de papas en la proporcion de 15 por 1 de siembra, cuando el máximo de produccion entre nosotros jamas habia escedido del 10 por 1. I analizadas, resultó que contienen un 20 por ciento de fécula, cuando la de California solo contiene 18.

Para los cultivos en el año corriente se han preparado 40 hectaras.

Las observaciones metereológicas han venido ejecutándose desde el mes de octubre. La misma Escuela ha analizado las diferentes especies de tierra vegetal que se estienden a inmediaciones de esta ciudad, en direccion norte.

La pareja de reproductores de ganado vacuno que se encargó a Europa, murió despues de haber llegado al Puerto de Bogotá. No se habia introducido una raza mejor, segun el concepto autorizado del señor Alberto Urdaneta, quien tuvo ocasion de verla. Se ha repetido el encargo.

De los tres corderos, raza Costwoold, despachados de Inglaterra para la Escuela, llegaron dos sin contratiempo (macho i hembra), i se han desarrollado con robustez. Reunen las dos condiciones apetecidas : la abundancia de carne i la finura de la lana.

Poco falta para que esta Escuela quede dotada con todo lo necesario.

Sin fatiga i gradualmente, el alumno alterna en sus estudios del dia entre el aprendizaje de las verdades de la ciencia i su demostracion por medio de las operaciones mecánicas que él mismo ejecuta sobre la tierra que surca, la mies que le deposita, la planta que brota i el fruto sazonado que aquella le devuelve.

Los productos de la Escuela en los ocho primeros meses del año fueron de \$ 535, i en los cuatro últimos serán de 1,534, haciendo en el año un total de \$ 2,069, i un esceso de \$ 1,069 sobre lo presupuesto en la lei.

En 1876 los gastos montarán a \$ 7,040 i los productos no bajarán de \$ 4,140. De donde se deduce que el sostenimiento de la Escuela costará al Estado solamente la suma de \$ 2,900, lo cual confirma el concepto de que con el tiempo la Escuela, con sus productos, balanceará sus gastos, que me permití emitiros en 1874.

Los datos que sobre instruccion primaria os presento en seguida, i que hallareis mas pormenorizados en el informe del Director jeneral, hacen de suyo el elogio de la marcha de este ramo.

Funcionan en Cundinamarca tres Escuelas Normales, dos de varones i una de mujeres. De las primeras la una es nacional i las otras dos las sostiene el Estado, habiéndose abierto la de varones el 14 de marzo de este año. La existencia de las demas data de 1872.

Desde su apertura hasta hoi han concurrido a estas escuelas 207 alumnos-maestros (107 varones i 100 mujeres). De estos se han graduado i recibido diplomas de Institutores 30 varones i 38 mujeres, i existen en la actualidad 51 varones i 44 mujeres.

Los gastos hechos en las mismas escuelas desde su apertura hasta el 31 de agosto último ascienden a \$73,360, así : por la Nacion \$ 22,483, i por el Estado \$ 50,877.

Funcionan 196 escuelas primarias de varones i 144 de niñas. El número de alumnos que asiste a ellas es de 19,020.

Desde el año de 1872, en que se hizo cargo de la direccion del ramo el señor Dámaso Zapata, hasta agosto de 1875, ha habido un aumento de 243 escuelas i de 15,426 alumnos.

En el mismo período ha gastado el Estado :

En textos i útiles. -----	\$ 20,876
En locales.-----	63,052
En mobiliario -----	20,782
Total-----	<u>\$ 104,710</u>

En el año de 1874 las rentas destinadas para la instruccion primaria dieron un rendimiento de \$ 136,021, i los gastos fueron de \$ 143,085.

La beneficencia pública ha dejado de ser en Cundinamarca un adorno de oratoria para convertirse en una institucion formal, que mantendrá siempre abiertas sus puertas al indijente i al enfermo ; adquiere bases sólidas de existencia al favor de la filantropía particular, de la lejislacion vijente, i de la labor constante del buen patriota señor Juan Obregon i de los demas miembros de la Junta de Beneficencia.

Como no lo ignorais, los Asilos i el Lazareto son Establecimientos nuevos, i el Hospital de San Juan de Dios i el Hospicio, que son testimonio de la piedad de nuestros antepasados, i que hasta hace pocos años venian en decadencia, se han levantado i recibido una trasformacion lisonjera. Tres mil doscientos setenta i un individuos fueron asistidos en estos establecimientos durante el año de 1874. El valor de sus capitales es de \$ 812,596-53½, así :

Hospital de San Juan de Dios -----	\$ 489,376-33½
Hospicio -----	247,690-35
Lazareto -----	27,367-90
Asilo de varones -----	33,934-70
Asilo de mujeres -----	14,227-25
Total-----	<u>\$ 812,596-53½</u>

Los gastos de las Casas de beneficencia fueron en el año último de \$ 89,236-05, i sus rentas recaudadas de \$ 109,683-69. Hubo, pues, un superávit de \$ 20,447-64. El mismo movimiento comparativo de fondos en el primer semestre de 1875, ha sido éste: Recaudado, \$ 67,244-71½; gastado, \$ 49,924-70.

Hai tambien un Hospital en cada una de las ciudades de Zipaquirá, La Mesa i Guáduas cuya fundacion se debe al ánimo caritativo de las señoras del respectivo lugar, i de varios vecinos.

La idoneidad i carácter del personal que compone el Tribunal Superior del Estado, son una garantía para la recta administracion de justicia, i el número de asuntos civiles i criminales que han sido despachados desde 1.º de enero hasta 31 de agosto, indica que los Majistrados trabajan sin pereza i asiduamente.

Os recomiendo la consideracion de los proyectos de Código de enjuiciamiento civil i el penal, que cursaron en vuestras sesiones del año pasado. La expedicion de estos Códigos es cada dia mas reclamada para el perfeccionamiento de nuestro sistema judicial, porque no bastan los buenos Majistrados si tienen que ceñirse a una lejislacion adjetiva que mina la propiedad mejor titulada.

El informe del señor Procurador del Estado da a conocer el movimiento de causas criminales en los Juzgados, conteniendo apreciaciones esactas que, consultadas por vosotros, os serán útiles en el debate. En la defensa de los intereses fiscales que el Gobierno ha tenido que ventilar ante los Tribunales, aquel empleado ha llenado su ministerio con suceso favorable i desplegado el celo que era de esperarse.

El señor Carlos Sáenz es todavía, i ojalá que tenga la virtud de serlo siempre, Director de la Casa de penitencia. Debiéndose a él, a sus talentos i consagracion la acertada organizacion de la Casa, podeis juzgar que continúa con perfecta regularidad. El personal de los talleres i consiguientemente la fábrica de manufacturas han disminuido con el aumento del número de reclusos destinados a la obra de San Diego.

El trabajo de los reos en los talleres produjo en 1874 la suma de \$ 2,194, i en el primer semestre del presente año, \$ 1,119-35.

Con la construccion del Panóptico, de que en otro lugar os hablaré, nuestro sistema penal será mas eficaz para la sociedad i ménos pernicioso para el reo.

El movimiento de las rentas i gastos comunes del Tesoro del Estado en 1874, da estos resultados:

Ingresos efectivos -----	\$	199,259-33
Gastos hechos -----		180,994-32
		<hr/>
Diferencia -----	\$	18,265-01
		<hr/>

Que es la existencia que quedó en 31 de diciembre.

Todos los créditos reconocidos i órdenes de pago que existian en circulacion con posterioridad a la última organizacion del Crédito público fueron cubiertos, con escepcion de cuatro órdenes cuyo valor no escede de \$ 8,000, para cubrir las cuales i los gastos resultantes de las operaciones verificadas en la próroga de la vijencia, es suficiente dicha existencia; i aunque de dos Departamentos no se han recibido las cuentas de noviembre i diciembre, si se sabe que no se dejó de reconocer ni pagar ninguno de los servicios prestados. De modo que, sin riesgo de equivocarme, puedo afirmar que las rentas i los gastos de 1874 han quedado balanceadas con un pequeño superávit.

En los primeros seis meses del año fiscal en curso, el movimiento de las rentas i gastos comunes fué el siguiente :

Recaudado por rentas.....	\$ 113,267-87½
Gastos o pagos efectuados .....	116,318-20

Calculando que los ingresos i gastos se verificarán en la misma proporcion en los seis meses restantes, tendremos al fin del año este resultado :

Gastos .....	\$ 232,636-40
Rentas .....	226,535-75
	<hr/>
Déficit.....	\$ 6,100-65

Que es aparente i se tornará en saldo activo con solo observar que los impuestos indirectos no rematados aumentan en rendimiento en el segundo semestre; que la Escuela de Agricultura producirá mil pesos mas, i que los gastos disminuirán por no tenerse que repetir i haberse hecho de una vez al principio varios, por ejemplo, el de \$ 4,000 para auxilio de puentes en la ciudad i \$ 2,000 pagados por compra de una tienda.

Los cálculos de los Presupuestos para el presente período fiscal fueron los siguientes :

Rentas.....	\$ 224,373-17½
Gastos.....	266,469-35
	<hr/>
Déficit.....	\$ 42,096-17½

Pero como de esta diferencia hai que deducir los \$ 25,000 presupuestos para gastos de la obra del Panóptico, que figuran en el anterior cómputo de gastos, sin figurar entre las rentas el producto de los fondos especiales con que se ha atendido a aquellos, i ademas las partidas que no llega el caso de emplear; aquel tambien es mero déficit en los números, que debe desecharse como base de cálculo. Los anteriores datos, presentados como lo han sido sobre el fundamento de la realidad, llevan a estas conclusiones :

1.º Que de 1.º de enero de 1874 para acá el ingreso de las rentas ha sido ascendente, produciendo mas en 1874 que en 1873, i en 1875 mas que en 1874, por lo ménos en \$ 30,000.

2.<sup>a</sup> Que para obtener este progreso en las finanzas no se ha ocurrido a nuevas contribuciones ni al aumento de la rata de las existentes.

3.<sup>a</sup> Que se ha podido atender desembarazadamente a todos los gastos que se hacian ántes, i ademas a hacer frente a los nuevos gravámenes que han venido a afectar el Presupuesto con el laudable objeto de fomentar la industria, ausiliar la beneficencia, la instruccion primaria i la educacion de los jóvenes pobres.

Tan holgada situacion en el Tesoro no es debida a grandes combinaciones ni a superiores esfuerzos, es únicamente la obra sencilla de la vijilancia en el cumplimiento de las leyes, del órden en la recaudacion, administracion e inversion de las rentas i de la fiscalizacion i arreglo de la contabilidad.

El proyecto de lei de Presupuestos que se os presenta para el año de 1876, calcado sobre el que hoi rije, computa las rentas en \$ 241,513, i los gastos en \$ 230,086.

La deuda pública del Estado, definitivamente reconocida i convertida, ha ascendido a \$ 86,610-15, de la cual se ha amortizado la suma de \$ 22,146-17½, quedando por amortizar \$ 64,463-97½, suma representada así: en bonos de 1.<sup>a</sup> clase \$ 34,722-97½, i \$ 29,741 en bonos de 2.<sup>a</sup> clase. Tiene por fondo de amortizacion la mitad del producto del impuesto sobre riqueza mueble. Con este fondo, i calculado el precio de los bonos en el mercado, no puede la deuda extinguirse ántes de ocho años, salvo que, como con tanto empeño lo he solicitado desde el año último, se espida una lei que asegure la formacion de verdaderos catastros, i de este modo el producto de ese impuesto se acerque siquiera a la esactitud.

Las vias centrales de comunicacion con sus ramificaciones continúan administradas por las Juntas de caminos, i éstas mismas recaudan e invierten los fondos procedentes de la renta de peajes.

En 1874 se gastó en la composicion de los caminos la cantidad de \$ 158,858-35, i el producto de la renta fué de \$ 148,343-07½.

En el primer semestre de este año las mismas rentas han producido \$ 62,870-85, i se han invertido en gastos de composicion de las vias \$ 67,834-17½. No todas las Juntas han presentado al Poder Ejecutivo los informes de su cargo, así es que los anteriores cómputos son deficientes.

Los trabajos ejecutados consisten en lo jeneral en reconocimientos i trazados para nuevas vias, construccion i reparacion de carreteras, urgentes reparos en los trayectos de herradura i construccion de puentes de segundo órden. De las obras emprendidas últimamente, es notable la del puente de dos arcos sobre el rio "Neusa," que estará concluida al fin del año. La elegancia i solidez de este puente comienzan a llamar la atencion, i su importancia la deriva de representar orillada una gran dificultad que se oponia al complemento de la carretera del Norte.

Los informes de los Presidentes de dichas Juntas os brindan mas es-

tensa luz sobre la marcha de este negociado. Pero debo agregaros, que si deseais que la comunicacion por vehiculos de ruedas entre Bogotá i Tunja sea un hecho inmediato, es necesario que proveais a la Junta de Nordeste de fondos suficientes para impulsar los trabajos en la ramificacion de Nemocon a Chocontá.

El trascurso del tiempo, léjos de reducir las proporciones de los fecundos resultados de la fundacion del Banco de Bogotá, las hace cada dia mas palpables, i ha despejado el camino a las operaciones bancarias i de crédito que ya se verifican sin miedo i con facilidad. El siguiente cuadro os dará a conocer el desarrollo de sus operaciones desde el primer semestre de su apertura hasta el último.

OPERACIONES.	1. <sup>er</sup> SEMESTRE DE 1871.	2. <sup>o</sup> SEMESTRE DE 1875.
Obligaciones descontadas.....	\$ 1.014,980 --	4.668,415-50
Cuentas corrientes.....	2.694,007-18	10.190,762-67½
Depósitos.....	74,824-50	929,384-30
Billetes en circulacion.....	132,165 --	599,904 --
Descuentos obtenidos.....	13,475-56	129,050-66
Dividendos.....	6,580 --	52,500 --
Fondo de reserva.....	779 --	81,000 --

Principió con un capital suscrito de \$ 235,000, i hoi éste es de \$ 2.500,000.

El 1.<sup>o</sup> de abril último se abrió el nuevo Banco de Colombia, para ejecutar tambien las operaciones de jiro, descuento i depósito, con un capital suscrito de \$ 670,000, el cual está elevado hoi a \$ 907,000. Sin embargo de no disfrutar de todas las concesiones otorgadas al primero, su marcha es próspera i la regularidad de su administracion le ha ganado merecida respetabilidad. Las operaciones que ha ejecutado en el primer semestre de su existencia, se hallan consignadas en el resumen siguiente:

CUENTAS.	DÉBITO.	CRÉDITO.
Capital.....	\$ -----	907,000 --
Capital reservado.....	816,000 --	88,900 --
Billetes.....	-----	171,500 --
Muebles.....	927-97½	3-60
Depósitos a la órden.....	74,743-45	74,743-45
Primas sobre acciones.....	-----	57,375 --
Depósitos.....	86,095-50	263,451-67½
Caja.....	3.122,942-85	2.858,524-12½
Cuentas corrientes.....	2.153,908-52½	2.392,487-80
Ganancias i pérdidas.....	5,528-90	26,224-05
Obligaciones para cobrar.....	1.200,229-90	630,020-95
Gastos jenerales.....	10,379-05	525-50

El 12 de diciembre del año de 1874, el Poder Ejecutivo declaró a la "Compañía Colombiana de Seguros" en el goce de las esenciones legales

i el 13 de enero ésta mui respetable sociedad mercantil, dió principio á las operaciones de seguros marítimos, fluviales i terrestres.

Se han otorgado pólizas por \$ 3.247,317 i declarádose valores de \$ 768,563.

Las utilidades repartibles entre los accionistas equivalen al 60 por 100 sobre lo consignado por instalamentos.

La lejislacion sobre seguros es incompleta, i espero que la reviseis, para lo cual el hábil Director de la Compañía, puede suministrar los datos que ha recojido de la esperiencia, tocando las dificultades en este negociado nuevo entre nosotros.

El alumbrado de la ciudad capital por medio del gas ha entrado en la via práctica de su realizacion. La construccion del gasómetro i edificios necesarios avanza rápidamente. Hai un grande acopio de materiales traídos de América para la produccion i distribucion del gas. El capital de la Compañía es de \$ 100,000, i el suscrito, de \$ 67,300, de los cuales se han recaudado \$ 47,000.

El Estado suscribió 100 acciones, i ha pagado \$ 2,500, mitad del valor de aquellas.

Vigoroso ha sido el impulso que se ha dado a la construccion de la Penitenciaría desde que se reglamentó i se dió principio a la obra en julio de 1874, en el alto de San Diego. Se han construido 5,575 metros cúbicos de calicanto ; se han levantado los órdenes de columnas para sostener el segundo piso del edificio, i hai hechas setenta varas de cañería conforme al sistema de arco inverso.

Bajo la direccion del arquitecto señor Francisco Olaya, trabajan en la obra trescientos ochenta i nueve obreros, de los cuales doscientos ochenta i nueve son libres.

El gasto hecho hasta 31 de agosto es de \$ 27,800 i se ha subvenido a él con el producto de la venta de los bienes aplicados especialmente para este objeto. El valor de las ventas hechas es de \$ 57,759 i de esta suma se ha recaudado la de \$ 34,899, quedando por lo mismo, para continuar la obra, computados los bienes por vender, la cantidad de \$ 38,149.

La necesidad de proveer a los Juzgados del Estado i del circúito de Bogotá de locales adecuados i decentes para su despacho, una vez que no admiten reparacion los que hoi les sirven, i que habrán de entregarse en el año entrante, el Poder Ejecutivo resolvió construirlos en la parte occidental del patio de la casa de Gobierno, i se trabaja en la obra con la mira de que estén acabados el 31 de diciembre próximo. Tambien ha resuelto hacer levantar los planos i formar los presupuestos para la construccion de una casa que sirva de cuartel, en el lado norte del mismo patio, dando frente a la primera calle de la carrera del Banco.

La obra de la fuente i jardin en dicha Casa está del todo terminada, i embellecido así un lugar que ántes era desapacible i estraño a la limpieza.

Están levantados i al uso del público los puentes del "Telégrafo" i el "Nuevo" sobre el rio San Francisco, i en construccion el de la carrera de Occidente. Los trabajos en el último han sido dilatados porque requiere dos arcos, pero el trabajo principal, que es el de los estribos, está al concluir. Con la mira de que esta clase de obras no sufran retardo, se ha entregado íntegramente al Tesoro del distrito el ausilio de \$ 4,000 decretado en la lei 62. Para todos los tres puentes ha contribuido el Gobierno del Estado con \$ 13,000.

Los puentes sobre el Pinsaima, en Vergara, sobre el Rio-negro en Utica i sobre el Tovia, están construyéndose i deberán entregarse el primero i el último ántes de la conclusion del año.

En virtud de permiso concedido por el Poder Ejecutivo, el señor José María Saravia Ferro ha construido un magnífico puente sobre el rio Bogotá, entre los distritos de Tocaima i Ricaurte. La obra es de primer órden, tal vez la mejor en su jénero de las que se han realizado en el pais en los últimos años. Esto i la liberalidad con que se maneja la empresa la hacen acreedora al amparo eficaz de sus derechos.

Se ha dado cumplimiento a la lei 41, suscribiendo por cuenta del Estado 500 acciones en la Compañía del ferrocarril del Norte. Por convenio celebrado con el Gobierno de la Union se destinaron los productos de la participacion del Estado en la renta de salinas para cubrir los instalamentos que se pidan hasta el completo del valor de las acciones.

Hasta ahora i despues de cuatro años de crecidos gastos i trabajo, no se ha obtenido un trazado definitivo de la línea para el ferrocarril, ni los planos i presupuestos, cuyo conocimiento es necesario para dar principio a los trabajos de construccion formal.

El representante del Estado en la empresa ha consignado \$ 20,000, monto del primer instalamento, i \$ 4,000 a cuenta del segundo.

En observancia de la lei 61, se celebró en 27 de diciembre de 1874 un contrato con el señor Cárlos S. Brown para la construccion de un ferrocarril entre Bogotá i el bajo Magdalena, sobre las bases de la misma lei restringidas en beneficio del Tesoro del Estado.

El 4 de enero comenzaron los trabajos de trazado i nivelacion en la altiplanicie, llevándose los primeros hasta cuatro millas abajo del Roble, i los segundos hasta cerca de Fontibon, i quedando el terreno preparado para recibir rieles. En estas obras se invirtieron \$ 20,887 erogados por Brown.

Por dicho contrato, si de un lado quedaban los fondos del Estado suficientemente garantizados, de otro el plan no prometia con la posible seguridad la realizacion de la obra. Con la mira de correjir esto i de allanar varias dudas, el señor Brown se prestó a firmar el contrato de 10 del corriente mes, cuyas estipulaciones cardinales se reducen a que en vez de que el Gobierno ausilie la empresa dándole en empréstito al 7 por 100 la

suma de millon i medio de pesos por instalamentos distribuidos en diez años, tome mas bien acciones en la empresa en número de quince mil, i por valor de cien pesos cada una, pagándolas en razon de los kilómetros de ferrocarril que entregue construido, i recibiendo él seis mil pesos cada vez que verifique dicha entrega. El empresario se halla actualmente en Honda organizando los trabajos que deben partir de la ribera del rio hácia la cumbre de la cordillera.

Para llenar los compromisos que el Gobierno contrajo con la empresa no se ha exigido ninguna suma del producto de los peajes.

La "Compañía del camino de rieles del Suroeste," organizada para llevar a cabo el contrato celebrado el 25 de setiembre de 1874, con las modificaciones que le introdujo la lei 40, tiene un capital suscrito de \$ 600,000, i ademas \$ 161,000 no suscritos todavía por escritura pública. El Estado ha suscrito \$ 250,000 i pagado un instalamento de 4 por 100 del valor de sus acciones que se pidió a todos los suscritores.

Los trabajos hasta hoi se han concretado, como debe ser, a la exploracion de la línea, i se ha invertido en ellos la suma de \$ 8,086

En la laboriosa Memoria del Secretario jeneral, que como complemento del presente Mensaje se os repartirá impresa, hallareis un caudal de datos i de apreciaciones oportunas sobre cada una de las materias adscritas a los departamentos administrativos, i entre sus documentos, importantes informes pormenorizados.

Permitidme que en este lugar manifieste mi profundo reconocimiento a los empleados que con celo i buena voluntad me han ayudado en las tareas de la administracion.

Bogotá, octubre 1.º de 1875.

Eustarjia Salgar.

El Secretario jeneral,

CLÍMACO IRIARTE.